

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2019 00708 00
Sustanciación: 338*

Se reconoce personería al abogado Brayam Felipe Bejarano Duran, con correo electrónico brayam.bejarano@cobranzasbeta.com.co, para que represente a la parte demandante en este referenciado (artículo 75 C.G.P.).

Se acepta la renuncia al poder que había sido otorgado por la parte ejecutante, al abogado Oscar Fernando Serrano Montero conforme al artículo 76 del C.G.P.

Por Secretaría envíese el vínculo virtual de acceso al expediente digital al profesional que se le reconoció personería con este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 55
Fecha de notificación por estado 31/03/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7261d6c156bd4530f9f215fd2db25c99ba67babf740257b9dee158112e2d7851**

Documento generado en 30/03/2023 10:47:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>